

ANEXO E.:

ANEXO DE EVACUACION.

I. PROPOSITO:

El Gobierno de la República Dominicana reconoce la responsabilidad de las autoridades bajo su dirección en las acciones que deben ser tomadas en caso de que se requiera una operación de evacuación, acción que sería implantada en condiciones de emergencia cuando se haga imperante el que determinada población abandone sus hogares para su propia seguridad.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Para la efectiva ejecución de este anexo deberá desarrollarse un análisis de vulnerabilidad particularizando las diferentes comunidades que presenten problemas que conlleven a una evacuación de la población.

El identificar los tipos de condiciones de emergencia que podrían ocurrir en ciertas áreas, será de gran importancia a fin de determinar el tipo de evacuación que deberá efectuarse y habilitar los centros de recepción o refugios a ser utilizados, así como también las rutas de movimiento vehicular o escape, puntos para el control del tráfico, etc..

Hasta tanto dicho análisis sea realizado se incluye un apéndice de los refugios existentes, así como su accesibilidad, el cual servirá de referencia al presente anexo.

B. SUPOSICIONES

1. La experiencia ha demostrado que ante la mayoría de situaciones de emergencia para las cuales existe un aviso de antemano, como en el caso de los huracanes, un porcentaje bastante alto de residentes de las áreas afectadas, abandonan las mismas con bastante anticipación, antes de que se emita una orden oficial de evacuación (50% o más). Estos evacuados voluntarios buscarán refugio con familiares y amigos, prefiriendo esto, a tener que ir a los refugios designados.
2. Otros abandonarán sus hogares ante la inminencia del desastre.
3. Algunas personas se negarán a dejar sus hogares.
4. Podrían ocurrir saqueos, los cuales probablemente serán efectuados por personas ajenas al área evacuada.

III. CONCEPTOS DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. La responsabilidad final para la ordenación de una evacuación recae en la Oficina de la Defensa Civil.
2. La decisión de evacuación dependerá del peligro que amenace a la comunidad o área específica, tomando en consideración además, la magnitud, intensidad, duración y tiempo disponible para efectuarla.

3. Las siguientes acciones deben ser previstas al ordenar la evacuación.
 - a. Que los refugios designados estén abiertos y listos para recibir a los evacuados;
 - b. Que hayan sido claramente establecidas las rutas de evacuación, así como su capacidad, vulnerabilidad y peligro;
 - c. Identificación de los tipos de transportación a ser utilizados y dotación de la misma para aquellos casos en que no pueda ser provista por una propia;
 - d. Seguridad para las áreas evacuadas;
 - e. Apoyar las operaciones y los servicios esenciales que deben ser previstos en las zonas evacuadas.

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. De acuerdo al análisis de vulnerabilidad, o mapa de regionalización del país identificar las áreas potenciales de evacuación;
- b. Tratar de evitar en lo posible, el desarrollo en las áreas de peligro, de asentamientos humanos;
- c. Determinar las rutas a utilizarse, transportación que estará disponible y habitabilidad y uso de re fugios disponibles;

- d. Desarrollo de un programa de información pública para concientizar a la población en relación a los programas de evacuación;
- e. Orientar e informar a través de los medios adecuados la comida apropiada, ropa, utensilios, etc., que deberán llevarse a los refugios.

2. Preparación

- a. Identificar aquellos grupos de la población que requerirán asistencia o tratamiento especial durante una evacuación: ancianos, impedidos, pacientes de hospitales, infantes y presos;
- b. Mantener al día y de manera accesible las listas de refugios hábiles y rutas de evacuación teniendo en cuenta la capacidad de tráfico y las condiciones de accesibilidad de las carreteras y caminos;
- c. Ordenar la evacuación si es necesario.

3. Respuesta

- a. Evacuar a la población en caso de ser necesario después de ocurrir una emergencia;
- b. Notificar a las instituciones nacionales relacionadas con las operaciones de evacuación;
- c. Activar las operaciones relativas a los refugios;
- d. Proveer control del tráfico así como del perímetro del área evacuada;

- e. Contactar aquellos grupos de apoyo que puedan proveer servicios en las carreteras, tales como garages, compañías de grúas, estaciones de gasolina o combustible, etc.;
- f. Hacer arreglos especiales para el cuidado de aquellos grupos de la población con necesidades de tratamiento especial tales como ancianos, niños, impedidos, etc.;
- g. Mantener al público informado de las condiciones imperantes, rutas a utilizarse y refugios a donde dirigirse;
- h. Proveer seguridad contra el saqueo o pillage en las áreas evacuadas;
- i. Hacer los arreglos para la continuación de los servicios básicos durante las operaciones de emergencia y del inmediato restablecimiento de los servicios públicos en el área evacuada.

4. Recuperación

- a. Iniciar las actividades de reparación y recuperación;
- b. Permitir el regreso en el más corto tiempo posible a las áreas afectadas a personas indispensables para operar los servicios esenciales o para reactivar actividades comerciales vitales;

- c. Iniciar el regreso general de los damnificados al área evacuada tan pronto ésto sea posible y de manera ordenada;
- d. Desarrollar un programa de difusión pública para diseminar las informaciones sobre ayudas de emergencia disponibles, u otra pertinente.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

- 1. Organizar un grupo de representantes de las instituciones gubernamentales involucradas para desarrollar este anexo con eficiencia.
- 2. Ordenar la evacuación cuando sea necesaria.
- 3. Coordinar todas las operaciones de evacuación.
- 4. Ofrecer toda la información pública pertinente y necesaria.
- 5. Establecer centros de asistencia y orientación.
- 6. Designar un coordinador de evacuación en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- 7. Identificar los funcionarios y empleados del Gobierno que deban permanecer en las áreas evacuadas a fin de brindar apoyo a los servicios públicos esenciales.

8. Dar apoyo en la evacuación de los familiares de aquellos oficiales y empleados que deberán permanecer en el área evacuada.

B. CONSIDERACIONES PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

1. Desarrollar un listado del personal esencial que ofrezca servicios y pueda permanecer en las áreas potenciales de peligro y evacuación a fin de organizar su traslado a la misma tan pronto sea posible.
2. Desarrollar planes para la seguridad de documentos públicos en áreas a ser evacuadas.

C. POLICIA NACIONAL

1. Ofrecer seguridad y orden en las áreas evacuadas.
2. Proveer control del tránsito en el perímetro durante las operaciones de evacuación.
3. Coordinar el apoyo de los servicios de carreteras y rutas de escape.
4. Ayudar a la Defensa Civil en las actividades de orientación e información pública.

D. SERVICIO DE BOMBEROS

1. Mantener seguridad contra incendios en toda la zona evacuada.

2. Dar asistencia a las operaciones de recuperación cuando sea posible.

E. OFICINA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. Facilitar los vehículos necesarios para el transporte de la población a evacuar.
2. Coordinar con la Defensa Civil el servicio de transportación para los grupos con necesidades de tratamiento especial.
3. Coordinar el uso de otros vehículos de instituciones estatales que puedan utilizarse en la evacuación a la población.
4. Proveer apoyo en los servicios que deben ser ofrecidos en las carreteras y rutas de escape.

F. FUERZAS ARMADAS

1. Informar al Centro de Operaciones de Emergencia sobre la disponibilidad de personal y equipo de apoyo hábil para las actividades de evacuación.
2. Coordinar el uso de facilidades militares como refugios en casos extremos y necesarios.
3. Proveer apoyo logístico en las operaciones de evacuación, cuando sea posible.

G. SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

1. Realizar un censo de aquellas escuelas que puedan ser utilizadas como refugios.
2. Ofrecer facilidades de refugios en las escuelas.
3. Proveer personal a fin de que controle la preservación y protección de los bienes muebles, inmuebles, así como equipo escolar en general.
4. Realizar con las instituciones competentes la coordinación necesaria para el retorno de los refugiados a su lugar de origen procurando la desocupación definitiva de las escuelas en el más corto plazo posible.

H. SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

1. Hacer todo lo necesario para mantener abiertas las rutas de evacuación.
2. Efectuar las operaciones de rehabilitación a las vías terrestres en el país tanto durante la fase inmediata despues del desastre, donde se harán reparaciones de emergencia, así como en el período de recuperación donde se darán soluciones más definitivas.
3. Apoyar las operaciones de recuperación e inspeccionar las estructuras de los edificios especialmente aquellos de patrimonio monumental utilizados como refugios, que puedan presentar peligro y determinar el grado de seguridad de su uso.

I. INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Durante las operaciones de recuperación, deberá inspeccionar las estructuras de los edificios expuestos y determinar la seguridad de su uso. Cuando se trate de un monumento colonial usado como refugio deberá coordinar dicha inspección con la Oficina de Patrimonio Cultural.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

La Oficina de la Defensa Civil será la institución responsable del desarrollo y ejecución cabal de este anexo en coordinación con las instituciones involucradas en el mismo.

B. COORDINADOR DE EVACUACION SERA RESPONSABLE DE:

1. Proveer de la dirección necesaria el desarrollo de los planes de contingencia de evacuación para las áreas de potencial peligro que son descritas en el apéndice del Plan Básico.
2. Será miembro del Comité de Emergencia del C.O.E..

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

A. EVACUACION FORZOSA

Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional en coordinación con la Defensa Civil podrán autorizar al personal adecuado a realizar una evacuación obligada en zonas de eminente peligro y cuando la situación así lo requiera.

F. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.

- . FUERZAS ARMADAS
- . FORESTA
- . CUERPO DE BOMBEROS.

ANEXO F.:

ANEXO SOBRE SERVICIOS CONTRA INCENDIOS.

I. PROPOSITO:

El propósito de este anexo es establecer unos lineamientos generales que puedan servir para un programa de control de incendios que tiendan a afrontar las demandas de una situación de emergencia o desastre e indicar las acciones preventivas necesarias para minimizar los efectos de este tipo de desastre.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Sabemos que para la República Dominicana aún no se han determinado en su totalidad las zonas de mayor riesgo donde puedan producirse incendios, ya que para esto sería necesario un análisis de vulnerabilidad. Sin embargo, hasta que dicho análisis haya sido elaborado se incluye como apéndice un mapa indicando el potencial de peligro que existe en ciertas áreas y zonas del país.

B. SUPOSICIONES

Los incendios pueden ser resultados de desastres naturales o de situaciones causados por el hombre pudiendo ocurrir en áreas urbanas, sub-urbanas, rurales y zonas boscosas.

En algunas áreas perimetrales de nuestras principales zonas urbanas existe una gran densidad poblacional en donde

las condiciones de hacinamiento en términos de la vivienda se traducen en construcciones ligeras realizadas en su mayoría de materiales frágiles o desechables muy propensos al fuego. Más aún en algunos trazados de calles se hace imposible la entrada de camiones tanques del Cuerpo de Bomberos.

El personal y equipo de extinción de incendios deberá manejar cualquier situación de emergencia a través de sus propios medios o realizando acuerdos de ayuda mutua con otras entidades relacionadas (petroquímicas, brigadas de aeropuertos, entidades privadas tales como Gulf and Western, etc.).

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. La responsabilidad final en proveer los servicios de extinción de incendios recae sobre el Cuerpo de Bomberos.
2. Las responsabilidades de las instituciones ligadas a los servicios contra incendios durante situaciones de emergencia serán básicamente las mismas que aquellas que desarrollan durante sus operaciones rutinarias siendo por lo tanto la extinción de incendios la responsabilidad primaria.
3. Las instituciones relacionadas con los servicios contra incendios podrán ofrecer su ayuda hasta donde sea posible al apoyo de operaciones de rescate.

4. Dentro del personal del Cuerpo de Bomberos deberán hacerse designaciones para el desempeño de tareas especiales o críticas.

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Identificar las áreas vulnerables del país;
- b. Promover la preparación de códigos de seguridad contra incendios;
- c. Desarrollar los programas de seguridad contra incendios.

2. Preparación

- a. Establecer un sistema de avisos de precaución;
- b. Probar periódicamente la efectividad de los equipos de emergencia;
- c. ~~Dar mantenimiento al equipo;~~
- d. Adiestrar al personal en su uso;
- e. Realizar ejercicios periódicos de control de fuego y operaciones de rescate;
- f. Designar un Coordinador Interno para asuntos procedimentales;
- g. Desarrollar los sistemas de comunicación;

- h. Establecer acuerdos de ayuda mutua entre el Servicio de Bomberos e instituciones afines que cuenten con recursos.

3. Respuesta

- a. Extinguir los incendios que se presenten ;
- b. Implantar un control de incendios estableciendo aquellos aspectos prioritarios que deban ser llevados a cabo;
- c. Desempeñar operaciones de apoyo de rescate, siempre y cuando sea posible.

4. Recuperación

- a. Conducir inspecciones en lugares afectados;
- b. Realizar funciones de descontaminación;
- c. Establecer vigilancia contra nuevos incendios;
- d. Identificar situaciones potenciales de incendios tales como líneas de gas averiadas, postes del tendido eléctrico caídas, etc.;
- e. Apoyar las campañas y acciones de reforestación;
- f. Preparar los informes de evaluación de daños incluyendo un detalle de los equipos afectados;
- g. Recopilar información sobre los eventos ocurridos.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. CUERPO DE BOMBEROS

1. Controlar y extinguir los incendios.
2. Conducir adiestramientos al personal del Cuerpo de Bomberos y grupos voluntarios.
3. Identificar áreas peligrosas o propensas a incendios.
4. Conducir programas de prevención de incendios.
5. Operar los equipos de aviso.
6. Promover la realización de reglamentaciones de prevención contra incendios.
7. Establecer prioridades en el control de incendios.
8. Desempeñar funciones de descontaminación.
9. Apoyar la extinción y control de incendios forestales.
10. Establecer prioridades teniendo en cuenta los recursos disponibles.
11. Establecer el personal de servicios contra incendios que deberá permanecer en la zona afectada para apoyar aquellos servicios públicos esenciales.
12. Desarrollar un plan para dar apoyo a las familias del personal que permanecerá en las áreas afectadas.
13. Apoyar las campañas de reforestación en las áreas dañadas.

14. Organizar grupos provenientes de organizaciones que puedan apoyar la acción de los Bomberos.
15. Analizar e identificar las necesidades de los servicios contra incendios y canalizar su requisición por la vía adecuada.
16. Desarrollar acuerdos de ayuda mutua con instituciones nacionales e internacionales.

B. FUERZAS ARMADAS

1. Controlar y extinguir incendios en instalaciones militares.
2. Controlar y extinguir incendios forestales.
3. Apoyar a las instituciones de servicios contra incendios en sus operaciones de emergencia.
4. Adiestrar al personal en las labores de extinción de incendios.

C. FORESTA

1. Realizar a nivel nacional campañas de reforestación.
2. Ofrecer apoyo en servicios y campañas de prevención contra incendios.
3. Identificar las zonas boscosas propensas a incendios y establecer una vigilancia en las mismas.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO

Será la institución responsable de coordinar las asignaciones que se enumeran en este anexo en coordinación con las instituciones de carácter oficial similares en el país.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

El cuerpo de Bomberos de Santo Domingo deberá enfatizar la realización de los siguientes aspectos:

- a. Acuerdos entre el Gobierno, grupos voluntarios y organizaciones privadas;
- b. Realización de informes y recopilación de detalles de los eventos ocurridos;
- c. Identificación de las necesidades de comunicaciones y sistemas de apoyo;
- d. Almacenamiento de equipo y materiales esenciales.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

A. CUERPO DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO

Deberá establecer los procedimientos necesarios para la revisión de este anexo y ejecutar pruebas periódicas que permitan verificar su efectividad.

B. COORDINADOR INTERNO

1. Deberá designarse un Coordinador Interno responsable de mantener un listado al día del personal activo especificando en cada caso su atribución específica, también deberá realizarse otro del personal voluntario así como del equipo de extinción de incendios y facilidades en general existentes. Estas indicaciones deberán hacerse efectivas en todos los Cuerpos de Bomberos del país.
2. Deberá estar bajo su responsabilidad el mantener vigente los acuerdos de ayuda y apoyo nacionales e internacionales.

G. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . DEFENSA CIVIL
- . POLICIA NACIONAL
- . FUERZAS ARMADAS

ANEXO G.:

SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.

I. PROPOSITO:

A través de este anexo se asignan las responsabilidades de emergencia y se establecen una serie de mecanismos que tienen como fin coordinar las actividades de aquellos organismos con atribuciones relativas a la seguridad y el orden público y que durante las operaciones de emergencia procurarán la protección de vidas y propiedades.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Durante situaciones de emergencia se les requerirá a los organismos con atribuciones relativas al mantenimiento de la seguridad y el orden público, proveer un aumento de control en las operaciones de esta naturaleza.

B. SUPOSICIONES

Las actividades de las organizaciones con atribuciones de seguridad y orden público deberán aumentar significativamente su control durante emergencias. Generalmente existen a nivel local recursos suficientes para mantener los mismos durante tiempos normales. Las necesidades de aumentar los servicios de seguridad y orden público deberán ser solicitados a los niveles necesarios para cubrir adecuadamente las situaciones de emergencia.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

Durante situaciones de emergencia o desastre, las operaciones de seguridad y orden público deberán ser incrementadas debiendo continuar también las labores y responsabilidades diarias. Las funciones de emergencia por lo tanto deberán ser llevadas a cabo de manera coordinada y conjuntamente con las funciones regulares de los organismos de gobierno correspondientes.

Esto incluye pero no se limita a:

1. Mantenimiento del orden público.
2. Seguridad a vidas y propiedades, tanto gubernamentales como privadas.
3. Control del tránsito.
4. Apoyo logístico.

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Establecer prioridades y proveer seguridad a las instalaciones vitales o de servicios sociales;
- b. Identificar aquellos recursos necesarios para el cumplimiento de las operaciones;
- c. Revisar y actualizar periódicamente los planes y procedimientos operacionales.

2. Preparación

- a. Preparar los planes y procedimientos operacionales que sirvan para llevar a cabo las funciones de emergencia;
- b. Preparar los planes de control de tránsito;
- c. Preparar los planes de contingencia;
- d. Adiestrar personal de apoyo y grupos voluntarios.

3. Respuesta

- a. Mantener el orden público;
- b. Proveer seguridad a vidas y propiedades;
- c. Proveer seguridad y control del tránsito en las inmediaciones del C.O.E.;
- d. Inspeccionar las facilidades vitales y determinar aquellas que ameriten tratamiento especial;
- e. Patrullar las áreas evacuadas;
- f. Dotar de seguridad a los refugios y controlar el tráfico en sus inmediaciones;
- g. Proveer comunicaciones de apoyo para las operaciones de emergencia;
- h. Controlar el tránsito y las muchedumbres, especialmente en las zonas urbanas;

- i. Controlar el acceso a áreas restringidas;
- j. Preparar informes de evaluación de daños ocurridos a facilidades y equipos.

4. Recuperación

- a. Continuar con las actividades de seguridad y orden público hasta cuando sea necesario.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. DEFENSA CIVIL

- 1. Organizar grupos de representantes de organizaciones con atribuciones de seguridad y orden público a fin de hacer efectivo este anexo.
- 2. Solicitar el aumento de los servicios de seguridad y orden público y supervisar su planificación y desarrollo.
- 3. Coordinar la necesidad de comunicación para estas operaciones.
- 4. Asegurar una coordinación efectiva entre los organismos involucrados.

B. POLICIA NACIONAL

- 1. Supervisar y coordinar todas las actividades de seguridad y orden público.

2. Mantener la seguridad y el orden público en todos los niveles.
3. Proveer seguridad a facilidades claves.
4. Desarrollar los planes para el control del tráfico y de muchedumbre.
5. Coordinar con el C.O.E. para ofrecer seguridad en las situaciones de emergencia.
6. Proveer unidades móviles para alertar y orientar a la ciudadanía, esto en coordinación con la Defensa Civil.
7. Limitar el ingreso a áreas afectadas sólo al personal autorizado.

C. FUERZAS ARMADAS

1. Ofrecer apoyo en las actividades de seguridad y orden público.
2. Proveer los equipos de comunicaciones adicionales disponibles que puedan hacer efectivas las operaciones de emergencia.
3. Ofrecer asistencia en las operaciones de evacuación.
4. Ofrecer asistencia en las operaciones de búsqueda y rescate.

D. OBRAS PUBLICAS

1. Proveer aparatos, equipos o señalización que ayuden al control del tránsito (vallas, letreros, luces, etc.).

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. DEFENSA CIVIL

1. Es la institución responsable de coordinar o asegurarse de que se realicen todas las actividades de seguridad y orden público, y para ayudarse a esta labor nombrará Coordinadores Especiales.

B. COORDINADORES DE DEFENSA CIVIL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS

1. Serán responsables de apersonarse al C.O.E. ante la eminencia de un desastre o durante situaciones de emergencia para coordinar las operaciones pertinentes.
2. Trabajando bajo la supervisión de sus superiores determinarán en coordinación con la Defensa Civil la utilización de los recursos de su institución en las labores de emergencia.

C. ACTIVIDADES NORMALES DE SEGURIDAD

Se conducirán de acuerdo a los procedimientos existentes.

D. FUERZAS DE APOYO AUXILIARES O VOLUNTARIOS EN SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

1. Trabajarán bajo la supervisión directa de la Defensa Civil y del Coordinador de la Policía Nacional a cargo.
2. Estas fuerzas de apoyo no estarán armadas ni tendrán poderes de arresto.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

La Oficina de la Defensa Civil será responsable, en coordinación con la Policía Nacional, de que los puntos que se presenten a continuación sean cumplidos a cabalidad.

A. NECESIDADES ADMINISTRATIVA

En este sentido deberán realizarse las siguientes acciones:

1. Preparar los informes necesarios.
2. Impartir adiestramiento al personal auxiliar.
3. Realizar acuerdos de colaboración con entidades privadas.
4. Realizar acuerdos con entidades similares de carácter internacional.
5. Preparar planes de ayuda a los familiares y el personal que preste servicios en labores de emergencia.

B. AUTORIDAD DE EMERGENCIA

Las autoridades en comando deberán iniciar las siguientes acciones:

1. Realizar las compras de emergencia que sean necesarias.
2. Ubicar los equipos de operación.
3. Reclutar a la ciudadanía que sea necesaria para ofrecer los servicios de emergencias requeridos.

C. COMUNICACIONES

Deberán iniciarse las siguientes labores:

1. Mantener en lo posible las comunicaciones telefónicas en el C.O.E y en su defecto suministrar equipo alterno.
2. Aumentar las comunicaciones radio-telefónica.
3. Buscar apoyo y cooperación de otras entidades que posean unidades de comunicaciones para que sean puestas a servicio del C.O.E..

D. SEGURIDAD

1. Todo el personal que entre o salga del C.O.E deberá pasar por seguridad y estar debidamente identificado.
2. Los pases de identificaciones al personal de emergencia deberán ser actualizados periódicamente.

E. MEDIOS NOTICIOSOS

1. Coordinar comunicados de prensa a través del C.O.E..
2. Coordinar el acceso de los medios noticiosos al C.O.E. así como a otras facilidades restringidas.
3. Ofrecer ruedas de prensa periódicas para mantener a la población correctamente informada.

F. INFORMES Y FORMULARIOS

1. Producir informes iniciales de impactos de daños.
2. Producir informes sobre las operaciones de emergencia efectuadas.

G. RECURSOS

1. Desarrollar listados de recursos que puedan ser utilizados en las operaciones de seguridad.
2. Dotar de seguridad a facilidades clave.

H. ADIESTRAMIENTO

1. Ofrecer adiestramiento al personal a ser utilizado en las labores de emergencia y asegurar su supervisión por parte de las autoridades de seguridad y orden públi
co.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

Se deberá responsabilizar al Coordinador de Defensa Civil de la Policía Nacional y al de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para que realicen ejercicios periódicos que sirvan de base para la revisión y actualización de este Plan. Esta última actividad ~~será~~ responsabilidad de las autoridades mencionadas en este párrafo.

H. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . AUTORIDADES LOCALES Y PROVINCIALES
- . AUTORIDADES REGIONALES
- . TODAS LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES
- . OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL
- . ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO.

ANEXO H. :

ANEXO DE LOGISTICA.

I. PROPOSITO:

Se reconoce el hecho de que la República Dominicana es vulnerable a las acciones que provocan los desastres naturales así como a aquellos causados por el hombre. A fin de enfrentar las mismas con efectividad se hace necesaria la existencia de un inventario de los recursos existentes a nivel nacional, el cual deberá mantenerse actualizado de manera estricta por aquellas instituciones públicas y privadas propietarias o bajo cuya responsabilidad descansan equipos y bienes inmuebles que puedan ser utilizados en las operaciones de emergencia. Esta es una labor primordial para el logro de la recuperación del país en caso de desastre.

Para la implantación de este anexo las instituciones involucradas utilizarán los inventarios existentes en el país de equipos estatales y privados los cuales deberán ser actualizados periódicamente de manera específica y estricta con el fin de fortalecer la capacidad de la República Dominicana a reaccionar ante un desastre.

También deberán encontrarse disponibles los grupos voluntarios, entidades privadas y firmas comerciales que estén dispuestos a ofrecer asistencia durante situaciones de emergencia provocadas por un desastre.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Para la efectiva coordinación de este anexo se hace indispensable un análisis de vulnerabilidad del país.

Se ha adoptado provisionalmente la regionalización que se incluye como apéndice del Plan Básico de la cual se desprende la necesidad de apoyo logístico en áreas de potencial peligro.

B. SUPOSICIONES

Los organismos estatales poseen equipos y recursos que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencia. Esos recursos se usarán en coordinación con las disposiciones de emergencia tomadas en el C.O.E. de la Oficina de la Defensa Civil.

Dentro de este mismo orden de ideas puede decirse que la República Dominicana cuenta con personal humano entrenado que en caso de emergencia será utilizado haciéndose sin embargo necesaria su organización.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. Durante las situaciones de emergencia los equipos disponibles del Estado y del Sector Privado que hayan sido previamente identificados para ser utilizados en labores de emergencia, deberán ser movilizadas bajo la supervisión de la Defensa Civil.

2. La planificación pre-emergencia o preparación incluirá un inventario de personal, equipo, materiales y otros recursos bajo control o que se encuentren disponibles, así como una metodología para su identificación y uso, acción que será promovida por la Defensa Civil.
3. La comunidad deberá ofrecer toda la colaboración a las autoridades oficiales encargadas de las operaciones de emergencia ante un desastre, así como todos los recursos a su alcance con el fin de proteger vidas y propiedades.
4. Cuando la situación de emergencia a nivel local o provisional sea de tal magnitud que los recursos disponibles a ese nivel no sean suficientes para afrontarla, se procederá a solicitar la asistencia de emergencia disponible a nivel de las Gobernaciones Regionales establecidas en el apéndice del Plan Básico y de acuerdo a la Zonificación Regional ahí establecida.
5. Si estos recursos aún no resultan suficientes se deberá apelar entonces al Gobierno Central radicado en la ciudad de Santo Domingo.
6. Se nombrará un Coordinador de Logística, el cual formará parte del Comité de Emergencia del C.O.E.

B. FASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Analizar las necesidades de recursos que puedan presentarse al ocurrir una emergencia;

- b. Identificar los recursos disponibles;
- c. Planificar su utilización;
- d. Adiestrar al máximo el personal existente y los grupos voluntarios;
- e. Identificar y designar aquellas organizaciones del Gobierno capaces de proveer apoyo logístico y establecer su responsabilidad;
- f. Desarrollar un programa de información pública y educación con miras especialmente a recabar el apoyo de la comunidad;
- g. Preparar acuerdos de ayuda escritos con entidades y grupos del sector privado;
- h. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional;

2. Preparación

- a. Identificar los recursos de emergencia necesarios así como sus fuentes o ubicación;
- b. Preparar y mantener estrictamente al día un listado de recursos;
- c. Notificar al sector privado sobre la posibilidad de la utilización de sus recursos.

3. Respuesta

- a. Activar esta sección del Plan;
- b. Establecer prioridades y localizar recursos;
- c. Coordinar el envío de los recursos a los diferentes grupos de operaciones de emergencia y a las zonas afectadas por un desastre;
- d. Identificar centros para aplicación y distribución de recursos.

4. Recuperación

- a. Establecer prioridades en la utilización de los recursos disponibles;
- b. Hacer estimados de las necesidades para la recuperación;
- c. Coordinar la administración de los recursos;
- d. ~~Estimar los costos para proveer dichos recursos;~~
- e. Estimar el impacto ocasionado por el desastre a aquellos recursos disponibles e identificar las necesidades de reparación, mantenimiento y habilitación de los mismos;
- f. Preparar los informes de evaluación de daños a facilidades y recursos logísticos;
- g. Mantener los registros pertinentes;

- h. Diseminar información pública relativa a los recursos disponibles dirigida a la población afectada.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. AUTORIDADES LOCALES Y PROVINCIALES

Las autoridades locales estarán representadas por los Síndicos Municipales, Gobernadores Provinciales y Directores Provinciales de la Defensa Civil existentes.

1. Analizar las necesidades de recursos disponibles para cada nivel.
2. Identificar los recursos bajo su control o jurisdicción.
3. Mantener un inventario actualizado de los recursos disponibles.
4. Coordinar la administración de los recursos.
5. Establecer sistemas de inventario, control y despacho de recursos.
6. Desarrollar acuerdos para la utilización de recursos del sector privado que se encuentren bajo su jurisdicción y establecer prioridades y requisitos para su utilización.
7. Adiestrar personal necesario para su utilización efectiva durante la fase de emergencia.

B. AUTORIDADES REGIONALES

Estarán representadas por los Gobernadores y Directores de

la Defensa Civil que integren las provincias de la región afectada.

1. Identificar los recursos disponibles de las organizaciones de Gobierno que dentro de su jurisdicción puedan ser utilizados para afrontar la situación de emergencia.
2. Hacer un inventario de los recursos humanos disponibles para asistir las operaciones de emergencia.
3. Preparar un inventario de equipos pesados o especializados.
4. Desarrollar los planes para la transportación de emergencia de aquellos recursos que ameriten ser utilizados en las provincias y municipios afectados.

C. TODAS LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

1. Deberán tener un inventario constante del personal, equipos y suministros disponibles para las situaciones de emergencia.
2. Deberán de manera expresa suministrar a solicitud de la Defensa Civil los inventarios actualizados de los recursos que se encuentren bajo su custodia o guarda.

D. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

1. Deberá designar un Coordinador de Logística en el C.O.E.
2. Deberá solicitar a las instituciones involucradas en este Plan un listado actualizado de los equipos livianos

y pesados así como todos aquellos recursos con que cuentan y puedan ser utilizados en las operaciones de emergencias que surjan a consecuencia de un desastre debiendo para ésto establecer una metodología que sirva para identificación y actualización de los mismos.

3. Determinar los procedimientos necesarios para que la solicitud de ayuda o apoyo de las instituciones estatales se realicen ante el C.O.E. y a través del Coordinador de la institución involucrada. Si la situación de emergencia lo amerita la solicitud se hará a nivel más alto.
4. Hacer los acuerdos necesarios con organismos de servicio que puedan proveer recursos logísticos en caso de desastre.
5. Realizar acuerdos de ayuda con otros países a fin de que puedan utilizarse los recursos de los mismos, siempre y cuando aquellos con que se cuenta a nivel nacional hayan sido agotados o resulten insuficientes.

E. ORGANIZACION DEL SECTOR PRIVADO

1. Organizar un programa de cooperación de este Sector de acuerdo a las necesidades del país ante una situación de emergencia.
2. Disponer de un personal capacitado que colabore en las operaciones a realizarse como consecuencia de un desastre.
3. Identificar los equipos pesados o especializados disponibles.

4. Identificar aquellos servicios y abastos médicos con que cuente el Sector.
5. Ubicar la existencia de comida, combustible, materiales de construcción, que puedan ser utilizados en estado de emergencia.
6. Determinar el emplazamiento de utilidades tales como plantas eléctricas de emergencia, camiones para la distribución de agua, teléfonos, etc..
7. Identificar la disponibilidad de servicios de emergencia especializadas, servicios médicos especializados y cualesquiera otros de naturaleza extraordinaria.
8. Ubicar la existencia de aviones o cualquier otro tipo de transporte.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. DEFENSA CIVIL

La responsabilidad-final para movilizar todos los recursos necesarios para afrontar una situación de emergencia o desastre recae en la Oficina de la Defensa Civil

B. EL COORDINADOR DE LOGISTICA SERA RESPONSABLE DE:

1. Administrar los recursos y coordinar los servicios de todas las organizaciones de apoyo.
2. Será miembro del Comité de Emergencia del C.O.E..

C. FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES

1. Tendrán bajo su responsabilidad realizar la coordinación que sirva para la utilización de recursos existentes tanto en la institución a su cargo como en el área del Sector Privado que tengan naturalezas similares a los correspondientes a sus funciones.

D. REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

En la Oficina de la Defensa Civil se deberán nombrar personas reconocidas del Sector Privado o asociaciones privadas representativas de la comunidad para que a través de ellos se coordinen los recursos disponibles en cada una de sus áreas (ej. Comercio, Banca, Transporte, etc.).

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

La Oficina de la Defensa Civil en coordinación con las instituciones involucradas deberá:

- a. Preparar informes, estadísticas y evaluaciones y proveer su posterior archivo;
- b. Identificar la necesidad de comunicación para la distribución de recursos e implantar su coordinación;
- c. Adiestrar el personal necesario para el uso eficiente de los recursos en caso de desastre;
- d. Establecer acuerdos de ayuda mutua a nivel internacional;
- e. Establecer acuerdos con organizaciones privadas.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

El Coordinador de Logística debe ser la persona responsable ba
jo la supervisión y control de la Defensa Civil, de la revi -
sión periódica y actualización de los puntos establecidos en
este anexo.

I. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . DEFENSA CIVIL
- . SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
- . METEOROLOGIA
- . SISMOLOGIA
- . TELECOMUNICACIONES
- . INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION
DE PRECIOS
- . OFICINA DE CONTROL DE PRECIOS.

ANEXO I.:

ANEXO SOBRE INFORMACION PUBLICA Y EDUCACION.

I. PROPOSITO;

Este anexo destaca aquellos aspectos necesarios relativos a las actividades de educación e información pública que tiendan a preparar el país ante la confrontación de estados de emergencia, así como ante aquellas acciones subsecuentes a ser tomadas en este sentido.

Se asignarán así mismo las funciones de los diferentes organismos capaces de generar este tipo de actividad, pero se entiende que en este anexo sólo podrá ser funcional si se desarrolla en base a esfuerzos conjuntos entre el Gobierno y los representantes de los medios de comunicación.

Por esto se hace vital la puesta en práctica de un proceso que incluya una acción de esfuerzos combinados donde las informaciones e instrucciones de emergencia sean evaluadas y diseminadas con cuidado antes de ser llevadas al público pero al mismo tiempo sean transmitidas rápida y efectivamente.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Para lograr buenos resultados de la implantación de este anexo se hace necesario la realización de un análisis de vulnerabilidad donde se establezcan las zonas de mayor riesgo potencial del país con el fin de identificar los tipos de condiciones de emergencia que podrían producirse en el territorio nacional y a las cuales serán dirigidos los

programas de información pública y educación, identificando el tipo de información a incluirse. Hasta que este análisis sea realizado los trabajos de información pública y educación serán dirigidos a las zonas en que los desastres han tenido mayor incidencia indicándose estos en el mapa que se incluye como apéndice de este anexo.

B. SUPOSICIONES

Las instituciones de Gobierno involucradas deberán considerar lo siguiente:

1. Realizar un programa activo e impactante, combinando informaciones de emergencia con material educacional, a fin de reducir el número de víctimas y daños a propiedades, como consecuencia de los desastres.
2. Se ha establecido que aún bajo condiciones de emergencia muchas personas continuarán viendo o escuchando programas de televisión, o la radio así como leyendo la prensa escrita. Por tanto, es esencial mantener un buen contacto con los medios que cubren el país, para en caso de emergencia se transmita información adecuada para una buena orientación de la población.
3. Los periódicos locales, la radio y la televisión cooperarán en la diseminación y publicación al público de ins-trucciones detalladas y específicas acerca de la natura-leza de los desastres y acciones de emergencia a ser to-madas.

4. Habrá que coordinar la información con los medios de comunicación no oficiales, ya que algunos de sus representantes enfocarán sus esfuerzos para cubrir aquellos eventos de emergencia que "hagan noticia", lo cual podría traer desasosiego a la población.
5. Bajo algunas circunstancias de emergencia, probablemente la energía eléctrica estará fuera de servicio, o algunas estaciones de radio, televisión o prensa habrán sufrido daños por los efectos del desastre. Por tanto será posible que las fuentes usuales de noticias no podrán difundir la información, en estos casos los grupos voluntarios de radio aficionados deben ser incorporados al programa de difusión, información y alerta a la ciudadanía.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. La información pública de emergencia deberá ser enfocada sobre temas específicos relacionados al desastre.
2. Deberá hacerse un esfuerzo especial para ofrecer información positiva relacionada con las operaciones de respuesta a la emergencia que están siendo llevadas a cabo por las entidades gubernamentales. De esta forma la ciudadanía estará confiada en todo momento de que la situación esta bajo control y de que es atendida con efectividad.

3. Dentro del programa de información se deberá dar énfasis a la problemática del tráfico, del mercado negro y la especulación con artículos de primera necesidad que se genera usualmente. También deberá tenerse en cuenta la circulación de falsos rumores.
4. Los programas de educación deben ser dirigidos a través de campañas de concientización ciudadana relacionadas con los peligros potenciales que se presentan y su respuesta ante ellos.
5. Todos los programas de información pública y educación dependerán enteramente de la cooperación que ofrezcan los medios noticiosos comerciales.

B. FASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Designar un coordinador de información pública;
- b. Desarrollar un programa de concientización ciudadana;
- c. Desarrollar un salón de prensa en el Centro de Operaciones de Emergencia con el fin de controlar adecuadamente las informaciones que llegan al público, especificando que los avisos y noticias emitidos desde ese lugar serán los únicos que tendrán carácter oficial y por tanto valedero.
- d. Con la radio y la televisión deberá desarrollarse un sistema de Transmisión de Emergencia y efectuarse pruebas regulares para probar la efectividad del mismo.

2. Preparación

- a. Conducir programas de educación tanto a la población adulta como a la infantil;
- b. Preparar folletos y materiales sobre las situaciones críticas relacionadas con los desastres para ser diseminados antes y durante las emergencias y coordinar con los medios del país aquellas informaciones que deben ofrecerse durante estos períodos;
- c. Probar el sistema de transmisión de emergencia establecido.

3. Respuesta

- a. Activar el sistema de transmisión de emergencia;
- b. Preparar y diseminar comunicados de prensa y folletos de información de emergencia;
- c. Coordinar el control del mercado negro y la especulación de artículos de primera necesidad así como la circulación de falsos rumores;
- d. Planificar ruedas de prensa según sea necesario.

4. Recuperación

- a. Continuar con los programas de información pública;
- b. Recopilar información de los eventos con fines históricos;

- c. Evaluar la efectividad de los programas de información y educación pública.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. DEFENSA CIVIL

El Gobierno es responsable del desarrollo de un plan que abarque la realización de programas de información pública y educación. Para llevar a cabo estas responsabilidades, la Oficina de la Defensa Civil deberá implantar las siguientes acciones:

- a. Nombrar un Coordinador de Información Pública y Educación ante el C.O.E.;
- b. Organizar un grupo de trabajo que tenga como objetivo el desarrollo efectivo de este anexo el cual deberá fungir conjuntamente y bajo la supervisión del Coordinador de Información Pública y Educación;
- c. Desarrollar y mantener un programa de información pública y educación, incluyendo material informativo para ser diseminado entre la comunidad;
- d. Desarrollar y coordinar la estructuración del sistema de transmisión de emergencia y asegurarse de que el mismo sea operacional;
- e. Desarrollar y mantener relaciones de trabajo estrechas con todos los medios noticiosos del país;

- f. Ofrecer la información de emergencia oficial;
- g. Proveer los comunicados de prensa necesarios que deban ser emitidos a los diferentes medios durante la emergencia;
- h. Designar monitores o personal a cargo de la revisión de las informaciones escritas y orales dadas a la ciudadanía, de manera que se asegure la veracidad y fidelidad de la información;
- i. Supervisar el Salón de Prensa del Centro de Operaciones de Emergencia;
- j. Coordinar el control de visitantes al Centro de Operaciones de Emergencia y a los lugares de desastre;
- k. Controlar la circulación de falsos rumores;
- l. Almacenar folletos informativos, etc., para difundir cuando así lo considere necesario el Coordinador de Información Pública;
- m. Verificar la veracidad y exactitud de todos los reportajes concernientes a la situación de emergencia;
- n. Mantener un historial fiel de los eventos.

B. SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

- 1. Difundir el listado de los edificios escolares declarados como refugios señalando su ubicación exacta y capacidad.
- 2. Emitir boletines a profesores y estudiantes avanzados

indicando la colaboración específica que pueden ofrecer en las situaciones de emergencia.

3. Incluir en los pensumes) de estudio temas relativos a desastre y realizar ejercicios periódicos con los estudiantes.

C. METEOROLOGIA

Difundir boletines sobre aviso y peligro de huracanes, así como de precipitaciones fluviales, sobre todo en aquellas áreas que puedan ser afectadas, indicando las precauciones y provisiones a ser tomadas.

D. SISMOLOGIA

1. Suministrar al país toda la información necesaria acerca de las actividades sísmica a que es propenso el territorio nacional.
2. Emitir boletines de alerta a la ciudadanía sobre medidas a tomar en caso de ocurrencia de un sismo.
3. Llevar a cabo actividades de educación a la población especialmente en la fase de preparación y durante un sismo.

E. TELECOMUNICACIONES

1. Mantener los equipos de comunicación bajo su control en buen estado.
2. Ofrecer toda su cooperación en las operaciones de emergencia.

F. INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

Difundir entre la población la ubicación y política del Gobierno sobre los puestos de expendio de alimentos básicos que escaseen como consecuencia de una catástrofe.

G. OFICINA DE CONTROL DE PRECIOS

Conducir las actividades de control de mercado negro y especulación en artículos de primera necesidad.

H. MEDIOS NOTICIOSOS

1. Designar representantes para formar parte del grupo de trabajo que colaborará con el Coordinador de Información Pública y Educación.
2. Disponer de los medios noticiosos a su alcance para difundir según sea necesario información confiable a la ciudadanía.
3. Ser vehículo y portavoces de mensajes que tiendan a producir sosiego a la población.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL

La Oficina de la Defensa Civil será la institución que coordine las informaciones que serán llevadas al público durante las operaciones de emergencia, respuesta y rehabilitación y será la institución responsable de la implantación de este anexo.

B. COORDINADOR DE INFORMACION PUBLICA Y EDUCACION

Coordinará las labores de difusión de información a través del C.O.E. así como la entrada y salida de los medios noticiosos a dicho centro.

C. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Será la institución encargada de difundir información cuando se evidencie la formación de un huracán, tormenta tropical y ciclones, así como aguaceros torrenciales que presenten peligro de inundaciones o mareas altas.

D. INSTITUTO SISMOLOGICO UNIVERSITARIO

Será el encargado de informar a la ciudadanía ante la presencia de fenómenos telúricos, su impacto, daños y riesgos a la población.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

Deben enfatizarse dentro de las necesidades administrativas, aquellos requerimientos generales de apoyo así como las disponibilidades de servicios, debiéndose destacar lo siguiente:

- a. Preparación de informes y recopilación de información;
- b. Establecimiento de necesidades en general y específicamente en lo relativo a los de sistemas de comunicación;
- c. Recopilación de acuerdos entre el Gobierno y las organizaciones privadas de los medios noticiosos.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

La Oficina de la Defensa Civil en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación serán responsables de la revisión periódica, actualización, ejercicio y modificación de este anexo, así como de mantener un inventario actualizado de todos los materiales de información pública y educación disponibles.